

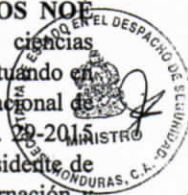
ADENDA NÚMERO 03-2016 AL CONTRATO PARA OPERACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA REPÚBLICA DE HONDURAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PLACAS TIPO II EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS COMO SEGUNDA FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA OPERACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA REPÚBLICA DE HONDURAS, FIRMADO EL DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Nosotros, **EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN**, mayor de edad, casado, hondureño, abogado, de este domicilio, con tarjeta identidad No. 0801-1973-11977, actuando en mi condición de Presidente Ad-honorem del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 264-2014 de fecha quince (15) de mayo de dos mil catorce (2014); **JULIAN PACHECO TINOCO**, mayor de edad, casado, General de División retirado, abogado, con tarjeta de identidad No. 1623-1958-00162 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo 325-2014 de fecha quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014); **ZONIA MARGARITA MORALES ROMERO**, mayor de edad, ingeniera eléctrica, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0401-1959-00564, actuando en mi condición de Comisionada de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA), nombrada mediante Acta No.10 de la Sesión celebrada por el soberano Congreso Nacional en fecha seis (06) de marzo del año dos mil catorce (2014), donde consta su elección y juramentación como Comisionada; y como Presidenta y Representante Legal de dicha Institución, según el Acta Especial de la Sesión celebrada por La Comisión Para la Promoción de la Alianza Público- Privada (COALIANZA) de fecha veintiséis (26) de enero del año (2016); y **CARLOS NOÉ RAMÍREZ ARAQUE**, mayor de edad, casado, hondureño, licenciado en ciencias económicas, con tarjeta de identidad No.0107-1954-00740 y de este domicilio, actuando en mi condición de Presidente Ejecutivo y por ende representante legal del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 29-2015 de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil quince (2015), emitido por el Presidente de la República por medio de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, quien para los efectos de la presente ADENDA se le denominara EL FIDUCIARIO; y quienes en adelante y de manera conjunta se identificarán como "EL CONTRATANTE" y por otra el Señor **LARS KENJI SCHNEIDER**, mayor de edad, Alemán, con pasaporte C4FL68XNG, comerciante, con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, y en tránsito por esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad **TÖNNJES C.A.R.D. LATINAMERICA, S.A.**, debidamente constituida mediante **TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA**, inscrita bajo el No. 25612 y Matrícula No. 2540448 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, quien en adelante para efectos de esta Adenda se denominará "EL OPERADOR PRIVADO", partes que de manera conjunta se denominaran "LAS PARTES" hemos convenido en celebrar, como en efecto hacemos, la presente **ADENDA**, la cual se sujetará a las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

En virtud del "CONTRATO PARA LA OPERACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA REPÚBLICA DE HONDURAS", firmado el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil catorce (2014) y sus Anexos acordaron las especificaciones técnicas de las placas Tipo II.

Con base en la Cláusula 12 del referido contrato, LAS PARTES han acordado y aprobado cambios parciales en el diseño de las placas Tipo II; en consecuencia, se hace necesario suscribir la presente Adenda con el fin de formalizar las modificaciones contractuales al diseño de dichas placas en el referido Contrato.



Por tanto y para la exitosa implementación de las placas Tipo II en la República de Honduras, **LAS PARTES CONTRATANTES** han acordado que las especificaciones para estas placas serán las que se listan a continuación:

A. PLACAS VEHICULARES DE ALUMINIO CON LÁMINA RETRO-REFLECTIVA, ELEMENTOS DE ALTA SEGURIDAD Y DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE IDENTIFICACIÓN POR RADIO FRECUENCIA (RFID) INCORPORADO PARA VEHÍCULOS QUE PORTAN DOS PLACAS METÁLICAS Y REMOLQUES.

Cada Placa cumplirá con la certificación de calidad de Placas ISO 7591, "Vehículos de Carretera – Placas Retro- Reflectivas de Matriculas para Vehículos de Motor y Remolques – Especificaciones" y el diseño de las Placas cumplirá con el estándar centroamericano, "Acuerdo Centroamericano sobre Circulación por Carreteras", Artículo 20, 24 y Anexo II.

Tamaño: Trescientos cinco (305) mm x ciento cincuenta y dos (152) mm con una tolerancia de +/- dos (2) mm.

Material: Aluminio. Para evitar oxidación y garantizar una óptima adherencia entre aluminio y cinta reflectiva, el aluminio tendrá noventa y nueve por ciento (99%) de pureza (AL99) y el reverso de la placa será barnizado con una laca de protección ante la intemperie de tres (3) micrones de un metro de espesor.

Calibre del aluminio: Un (1) mm con una tolerancia de +/- cero punto cero cinco (0.05) mm.

Anverso de la placa: El material que cubre el anverso de la placa, una cinta reflectiva, será de color blanco y tendrá una retro-reflexión mínima de cuarenta y cinco (45) cd/lx por metro cuadrado en un ángulo de entrada de cinco grados (5°). No será posible retirar la lámina retro-reflectiva del aluminio sin que la misma se vuelva inutilizable.

Cada placa dispondrá de dos (2) orificios ovalados de seis (6) mm de alto y trece (13) mm de largo. Del borde lateral de la placa al borde lateral del orificio habrá una distancia de cincuenta y seis (56) mm y del borde superior de la placa al borde superior del orificio habrá una distancia de trece (13) mm. Estas medidas de los orificios podrán tener una tolerancia de +/- un (1) mm.

El alfanumérico de cada placa será embozado (realzado) en fuente litográfica tipo "FE" y estará compuesto por siete (7) caracteres como máximo. La altura de cada letra o número será de setenta y seis (76) mm con una tolerancia de +/- un (1) mm y el ancho de cada letra o número será de treinta y dos punto cinco (32.5) mm. Entre cada alfanumérico deberá haber una distancia mínima de cinco (5) mm.

Para mayor rigidez, el borde de la placa debe estar embozado (realzado) con un ancho de cuatro (4) mm por todo el contorno de la placa.

Todos los elementos embozados (realzados) de la placa (el alfanumérico y el borde de la placa) serán entintados a través de un folio de estampado al calor, en color negro.

Cada placa contendrá los siguientes gráficos incorporados: En la parte superior de la placa tendrá una franja de color azul (Pantone 293), con una altura visible de veintinueve (29) mm y un ancho visible de doscientos noventa y dos (292) mm. El borde inferior de la franja estará ubicado a una distancia de treinta y cinco (35) mm con una tolerancia de +/- un (1) mm contados desde el borde superior de la placa; de tal manera que siempre quedará un espacio en el cual estará visible el material retro-reflectivo blanco entre la franja azul y el borde superior del área entintada del alfanumérico. En la esquina superior izquierda de la placa, en color azul (Pantone 293) y blanco, llevará la Bandera de Honduras con un contorno en blanco, con un tamaño de veinte (20) mm de alto por treinta (30) mm de largo (incluyendo el contorno). En la parte superior de la placa, de forma centrada, la leyenda "HONDURAS" en color blanco, tipo de letra Arial y con una altura de quince (15) mm y un ancho total de ciento veinte (120) mm. En la parte inferior de cada placa llevará, de forma centrada, la leyenda "CENTROAMÉRICA" en color azul (Pantone 293), tipo de letra Arial con una altura de quince (15) mm y un ancho total de ciento cincuenta (150) mm.

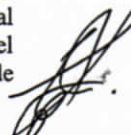


mm. Estos gráficos incorporados serán parte integral del material reflectivo por lo que no será posible removerlos mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el material.

El material retro-reflectivo contendrá tres líneas de marcas de agua de alta seguridad no impresas y ocultas, lo que significa que únicamente serán detectables (visibles) en un determinado ángulo y por ende, no permanentemente visibles desde cualquier ángulo. Dicho ángulo de observación será de $30^{\circ} \pm 9^{\circ}$ y las marcas estarán distribuidas en determinadas posiciones, iguales en cada placa. El diseño de dichas marcas será el contorno del mapa de Honduras y su diámetro será de diecisiete (17) mm. Estas marcas de agua serán parte integral del material reflectivo por lo que no será posible removerlas mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el material y no estarán impresas ni holografiadas en la superficie, para imposibilitar su duplicación. Además no alterarán los colores, el diseño, ni el grado de retro-reflexión de la lámina reflectiva y serán visibles en luz difusa diurna o luz retro-fijada por la noche. La primera marca de agua estará ubicada a cincuenta y dos (52) mm del borde izquierdo de la placa al centro de la marca de agua y dieciséis (16) mm del borde inferior de la placa al centro de la marca de agua. Estas medidas tendrán una tolerancia de ± 2 mm. La distancia horizontal entre las marcas de agua ubicadas en una misma fila será de cuarenta (40) mm con una tolerancia de ± 2 mm. La distancia horizontal entre marcas de agua de la primera y la tercera fila igualmente será de cuarenta (40) mm con una tolerancia de ± 2 mm. La distancia horizontal entre las marcas de agua de la segunda fila y aquellas marcas de agua ubicadas en la primera y tercera fila será de veinte (20) mm. La distancia vertical para todas las marcas de agua de las diferentes filas será de sesenta (60) mm.

Cada placa tendrá las siguientes impresiones en láser: En la esquina superior derecha de la placa, de forma horizontal, una numeración serial láser de ocho (8) dígitos con una altura de cinco (5) mm. Esta numeración serial se repetirá en el reverso de la placa en forma de un código de barras impreso directamente en el aluminio, para poder permitir su identificación y/o procesamiento electrónico. En la esquina inferior izquierda un Código QR, con un tamaño de trece (13) mm de alto por trece (13) mm de largo, que estará ubicado a veinte (20) mm contados desde el borde lateral izquierdo de la placa al borde lateral izquierdo del Código QR y a once (11) mm contados desde el borde inferior de la placa al borde inferior del Código QR. Ambas impresiones láser formarán parte integral del material reflectivo de la placa, por lo que no será posible removerlas mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el material.

En la esquina inferior derecha de la placa se ubicará una calcomanía holográfica de validación, de un tamaño de veinte (20) mm de alto y treinta (30) mm de largo. Al ser de uso exterior, el holograma estará protegido adecuadamente del clima, resistiendo al impacto del medio ambiente con la colocación de una sobre lámina transparente. El tamaño de la lámina protectora será de veinticuatro (24) mm de alto y treinta y cuatro (34) mm de largo. No será posible retirar esta calcomanía holográfica de la placa sin que la misma se destruya. El holograma tendrá el mismo tiempo de vida que la placa, será de alta seguridad, de uso exclusivo de la República de Honduras y para prevenir falsificaciones, su sistema de fabricación no estará disponible comercialmente. Como medidas de seguridad, el holograma contendrá una animación iridiscente con colores de alta difracción que se podrán observar al inclinar el ángulo de observación de arriba hacia abajo. Además, el holograma incluirá colores altamente difractivos en diferentes elementos de una imagen, una animación cinemática de alta difracción, que permitirá apreciar líneas animadas de alta resolución mayores a diez mil (10,000) dpi, así como un efecto de difusión invertida que se podrá observar al inclinar el ángulo de observación de izquierda a derecha. También contendrá un efecto de rotación mate permanentemente visible desde cualquier ángulo, un efecto de control de noventa grados (90°) que resaltará un texto altamente difractivo como micro elementos con una altura no mayor a ciento veinticinco (125) micrómetros, visibles con una lupa. Además, contará con una micro foto con difracciones blancas arco iris y una altura no mayor a uno punto seis (1.6) mm; un efecto de polarización invierte el contraste entre un texto y su fondo, así como nano textos y nano símbolos con una altura no mayor a veinticinco (25) micrómetros. Cada calcomanía holográfica de validación para la placa tendrá una numeración serial única, compuesta por una (1) letra y siete (7) números, así como el mes y año de expedición. La calcomanía holográfica de



validación se cambiará anualmente como constancia del pago de multas e impuestos. El color de la calcomanía cambiará cada año.

Entre la leyenda HONDURAS y el alfanumérico, la placa contendrá un dispositivo electrónico verificador pasivo (sin baterías), que funcionará a base de identificación por radio frecuencia (RFID). Esta tecnología permitirá la lectura digital segura del serial único grabado en el dispositivo electrónico de la placa. Dicho dispositivo será como mínimo:

Un Chip UHF RFID, clase 1, generación 2, acorde a EPC Global, versión 1.2.0., el rango de frecuencia para la lectura será de 840-960 MHz, el protocolo será ISO/IEC 18000-63. El dispositivo electrónico no deberá poder clonarse y contará con una memoria de 96-bit EPC, 64 bit TID, incluyendo 48 bit de número serial, bloqueado de fábrica. La contraseña de acceso será de 32 bit al igual que la contraseña de autodestrucción, protegidas ante la lectura. La retención de datos estará garantizada por un período de 20 años, el rango de temperatura tolerada por el dispositivo estará entre -40°C hasta +85°C. La lectura desde una antena fija será posible hasta una distancia de entre diez (10) y quince (15) metros y a una velocidad de hasta doscientos (200) km/h, en ambiente controlado.

El dispositivo RFID será compatible con Estándares Abiertos (OPEN STANDARD) y de Tecnología interoperable.

Las combinaciones alfanuméricas deberán ser provistas por la autoridad competente antes del inicio de la producción. Las placas serán entregadas acorde a los dibujos técnicos correspondientes del presente anexo y las muestras definitivas aprobadas.

Cada placa cumplirá con la certificación de calidad sobre placas ISO 7591.

Todas las dimensiones sin tolerancia especificada podrán variar en +/- dos (2) mm.

Las combinaciones alfanuméricas y sus secuencias deberán ser proporcionadas por la autoridad competente al fabricante. La autoridad determinará en todo caso las combinaciones alfanuméricas que corresponderán a los distintos tipos de placas. Sin embargo se mantendrá una distancia mínima de cinco (5) mm entre caracteres y una cantidad máxima de siete (7) caracteres por placa.

Estas placas tendrán una vida útil garantizada mínima de cinco (5) años.

B. CARACTERÍSTICAS PARA PLACAS VEHICULARES DE ALUMINIO CON LÁMINA RETRO-REFLECTIVA, ELEMENTOS DE ALTA SEGURIDAD Y DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE IDENTIFICACIÓN POR RADIO FRECUENCIA (RFID) PARA MOTOCICLETAS Y OTROS VEHÍCULOS SIN PARABRISAS

Cada placa cumplirá con la certificación de calidad de Placas, ISO 7591, "Vehículos de Carretera - Placas Retro- Reflectivas de Matriculas para Vehículos de Motor y Remolques - Especificaciones" y el diseño de las Placas cumplirá con el estándar centroamericano, "Acuerdo Centroamericano sobre Circulación por Carreteras", Artículo 20, 24 y Anexo II.

Tamaño: Doscientos diez (210) mm x ciento veinte (120) mm con una tolerancia de +/- dos (2) mm.

Material: Aluminio. Para evitar oxidación y garantizar una óptima adherencia entre aluminio y cinta reflectiva, el aluminio tendrá noventa y nueve por ciento (99%) de pureza (AL99) y el reverso de la placa será barnizado con una laca de protección ante la intemperie de tres (3) micrones de un metro de espesor.

Calibre del aluminio: Un (1) mm con una tolerancia de +/- cero punto cero cinco (0.05) mm.

Anverso de la placa: El material que cubre el anverso de la placa, una cinta-reflectiva, será color blanco y tendrá una retro-reflexión mínima de cuarenta y cinco (45) cd/lx por metro cuadrado en un ángulo de entrada de cinco grados (5°). No será posible retirar la lámina retro-reflectiva del aluminio sin que la misma se vuelva inutilizable.



Reverso de la placa: Será barnizado con una laca de protección ante la intemperie de tres (3) micrones de un metro de espesor.

Cada placa dispondrá de dos (2) orificios ovalados de seis (6) mm de alto trece (13) mm de largo, ubicados en la parte superior de la placa. Del borde lateral de la placa al centro del orificio habrá una distancia de cuarenta y tres (43) mm y del borde superior de la placa al borde superior del orificio habrá una distancia de once (11) mm. Estas medidas de los orificios podrán tener una tolerancia de $\pm$ un (1) mm.

El alfanumérico de cada placa será embozado (realzado) en fuente litográfica tipo "FE" y estará compuesto por siete (7) caracteres como máximo. La altura de cada letra o número será de cuarenta y nueve (49) mm con una tolerancia de $\pm$ un (1) mm y el ancho de cada letra o número será de dieciocho (18) mm. Entre cada alfanumérico deberá haber una distancia mínima de cinco (5) mm.

Para mayor rigidez, el borde de la placa estará embozado (realzado) con un ancho de cuatro (4) mm por todo el contorno de la placa.

Todos los elementos embozados (realzados) de la placa (el alfanumérico y el borde de la placa) serán entintados a través de un folio de estampado al calor en color negro.

Cada placa contendrá los siguientes gráficos incorporados: En la parte superior de la placa tendrá una franja de color azul (Pantone 293), con una altura visible de veintiséis (26) mm y un ancho visible de ciento noventa y ocho (198) mm. El borde inferior de la franja estará ubicado a una distancia de treinta y dos (32) con una tolerancia de $\pm$ un (1) mm mm contados desde el borde superior de la placa; de tal manera que siempre quedará un espacio en el cual estará visible el material retro-reflectivo blanco entre la franja azul y el borde superior del área entintada del alfanumérico. En la esquina superior izquierda de la placa, en color azul (Pantone 293) y blanco, llevará la Bandera de Honduras con un contorno en color blanco, con un tamaño de dieciséis (16) mm de alto por veinticuatro (24) mm de largo (incluyendo el contorno). En la parte superior de la placa, de forma centrada, la leyenda "HONDURAS" en color blanco, tipo de letra Arial y con una altura de doce (12) mm y un ancho total de noventa y tres (93) mm. En la parte inferior de cada placa llevará, de forma centrada, la leyenda "CENTROAMÉRICA" en color azul (Pantone 293), tipo de letra Arial, con una altura de doce (12) mm y un ancho total de ciento dieciocho (118) mm. Estos gráficos incorporados serán parte integral del material reflectivo por lo que no será posible removerlos mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el material.

El material retro-reflectivo contendrá dos líneas de marcas de agua de alta seguridad no impresas y ocultas, lo que significa que únicamente serán detectables (visibles) en un determinado ángulo y por ende, no permanentemente visibles desde cualquier ángulo. Dicho ángulo de observación será de $30^\circ \pm 9$ y las marcas estarán distribuidas en determinadas posiciones, iguales en cada placa. El diseño de dichas marcas será el contorno del mapa de Honduras y su diámetro será de diecisiete (17) mm. Estas marcas de agua serán parte integral del material reflectivo por lo que no será posible removerlas mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el material y no estarán impresas ni holografiadas en la superficie, para imposibilitar su duplicación. Además no alterarán los colores, el diseño, ni el grado de retro-reflexión de la lámina reflectiva y serán visibles en luz difusa diurna o luz retro-fijada por la noche. La primera marca de agua estará ubicada a treinta y cuatro (34) mm del borde inferior izquierdo de la placa al centro de la marca de agua y veintinueve (29) mm del borde inferior de la placa al centro de la marca de agua. Estas medidas tendrán una tolerancia de $\pm$ 2mm. La distancia horizontal entre marcas de agua de una misma fila será de cuarenta (40) mm con una tolerancia de $\pm$ dos (2) mm. La distancia horizontal entre las marcas de agua de la primera fila vs las ubicadas en la segunda fila será de veinte (20) mm con una tolerancia de $\pm$ dos (2) mm. La distancia vertical para todas las marcas de agua será de cincuenta (50) mm con una tolerancia de $\pm$ dos (2) mm.

Cada placa tendrá las siguientes impresiones en láser: En la esquina superior derecha de la placa, de forma horizontal, una numeración serial láser de ocho (8) dígitos y una altura de tres (3) mm. Esta numeración serial se repetirá en el reverso de la placa en forma de un código de barras impreso directamente en el aluminio, para poder permitir su identificación



y/o procesamiento electrónico. En la esquina inferior izquierda un Código QR, con un tamaño de trece (13) mm de alto por trece (13) mm de largo, que estará ubicado a once (11) mm contados desde el borde lateral izquierdo de la placa al borde lateral izquierdo del Código QR y a once (11) mm contados desde el borde inferior de la placa al borde inferior del Código QR. Ambas impresiones láser formarán parte integral del material reflectivo de la placa, por lo que no será posible removerla mediante el uso de métodos químicos o físicos sin destruir parcial o totalmente el material.

En la esquina inferior derecha de la placa se ubicará una calcomanía holográfica de validación, de un tamaño de veinte (20) mm de alto y treinta (30) mm de largo. Al ser de uso exterior, el holograma estará protegido adecuadamente del clima, resistiendo el impacto del medio ambiente, con la colocación de una sobre lámina de protección transparente. El tamaño de la lámina protectora será de veinticuatro (24) mm de alto y treinta y cuatro (34) mm de largo. El holograma tendrá el mismo tiempo de vida que la placa y será de alta seguridad, de uso exclusivo de la República de Honduras y para prevenir falsificaciones, su sistema de fabricación no estará disponible comercialmente. Como medidas de seguridad, el holograma contendrá una animación iridiscente con colores de alta difracción que se podrán observar al inclinar el ángulo de observación de arriba hacia abajo. Además, el holograma incluirá colores altamente difractivos en diferentes elementos de una imagen, una animación cinemática de alta difracción, que permitirá apreciar líneas animadas de alta resolución mayores a diez mil (10,000) dpi, así como un efecto de difusión invertida que se podrá observar al inclinar el ángulo de observación de izquierda a derecha. También contendrá un efecto de rotación mate permanentemente visible desde cualquier ángulo, un efecto de control de noventa grados (90°) que resaltará un texto altamente difractivo, así como micro elementos con una altura no mayor a ciento veinticinco (125) micrómetros, visibles con una lupa. Además, contará con una micro foto con difracciones blancas o de arco iris y una altura no mayor a uno punto seis (1.6) mm; un efecto de polarización que invierte el contraste entre un texto y su fondo, así como nano textos y nano símbolos con una altura no mayor a veinticinco (25) micrómetros. Cada calcomanía holográfica de validación para la placa tendrá una numeración serial único compuesto por una (1) letra y siete (7) números, así como el mes y año de expedición. La calcomanía holográfica de validación se cambiará anualmente como constancia del pago de multas e impuestos. El color de la calcomanía cambiará cada año.

Entre la leyenda HONDURAS y el alfanumérico, la placa contendrá un dispositivo electrónico verificador pasivo (sin baterías), que funciona a base de identificación por radio frecuencia (RFID). Esta tecnología permitirá la lectura digital segura del serial único grabado en el dispositivo electrónico de la placa. Dicho dispositivo será como mínimo:

Un Chip UHF RFID, clase 1, generación 2, acorde a EPC Global, versión 1.2.0. El rango de frecuencia para la lectura será de 840-960 MHz, el protocolo será ISO/IEC 18000-63. El dispositivo electrónico, no deberá poder clonarse y contará con una memoria de 96-bit EPC, 64 bit TID, incluyendo 48 bit de número serial, bloqueado de fábrica. La contraseña de acceso será de 32 bit al igual que la contraseña de autodestrucción, protegidas ante la lectura. La retención de datos estará garantizada por un periodo de 20 años, el rango de temperatura tolerada por el dispositivo estará entre -40°C hasta +85°C. La lectura desde una antena fija será posible hasta una distancia entre diez (10) y quince (15) metros y a una velocidad de hasta doscientos (200) km/h, en ambiente controlado.

El dispositivo RFID será compatible con Estándares Abiertos (OPEN STANDARD) y de Tecnología interoperable.

Las combinaciones alfanuméricas deberán ser provistas por la autoridad competente al inicio de la producción. Las placas serán entregadas acorde a los dibujos técnicos correspondientes del presente anexo y las muestras definitivas aprobadas.

Cada placa cumplirá con la certificación de calidad sobre placas ISO 7591.

Todas las dimensiones sin tolerancia especificada podrán variar en +/- dos (2) mm.

Las combinaciones alfanuméricas y sus secuencias deberán ser proporcionadas por la autoridad competente al fabricante. La autoridad determinará en todo caso las combinaciones alfanuméricas que corresponderán a los distintos tipos de placas. Sin



ADENDA 03-2016 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PLACAS TIPO II EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS

embargo se mantendrá una distancia mínima de cinco (5) mm entre caracteres y una cantidad máxima de siete (7) caracteres por placa.

Estas placas tendrán una vida útil garantizada de mínimo cinco (5) años.

Adjunto a esta Adenda, LAS PARTES CONTRATANTES firman y con ello aprueban los dibujos técnicos correspondientes a las "PLACAS PARA VEHÍCULOS QUE PORTAN DOS PLACAS METÁLICAS" y las "PLACAS PARA MOTOCICLETAS Y OTROS VEHÍCULOS SIN PARABRISAS".

LAS PARTES CONTRATANTES declaran que la presente Adenda se entenderá como parte integral del "CONTRATO PARA LA OPERACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA REPÚBLICA DE HONDURAS" FIRMADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2014.

Esta Adenda únicamente modifica el "CONTRATO PARA LA OPERACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA REPÚBLICA DE HONDURAS" FIRMADO EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2014 en cuanto a la implementación de un nuevo diseño para las placas Tipo II, por lo que las demás disposiciones del referido documento se mantendrán como en su versión original.

Estando **LAS PARTES CONTRATANTES** de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en la presente Adenda, firman el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, a los 15 del mes de junio del dos mil dieciséis (2016).

POR EL CONTRATANTE:



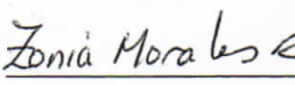
EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN

Instituto de la Propiedad



JULIAN PACHECO TINOCO

Secretaría de Seguridad



ZONIA MARGARITA MORALES ROMERO

COALIANZA



CARLOS NOÉ RAMÍREZ ARAQUE

BANADESA

POR EL OPERADOR PRIVADO:



LARS KENJI SCHNEIDER

TONNIES S.A.